

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 OCT 2012

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1098-2012-GRA/PRES**

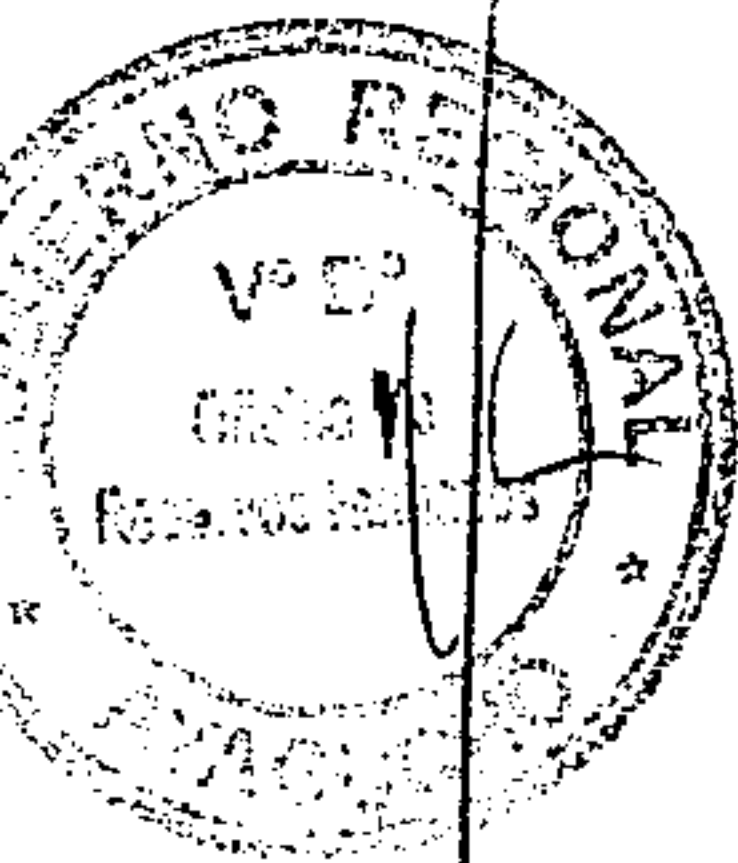
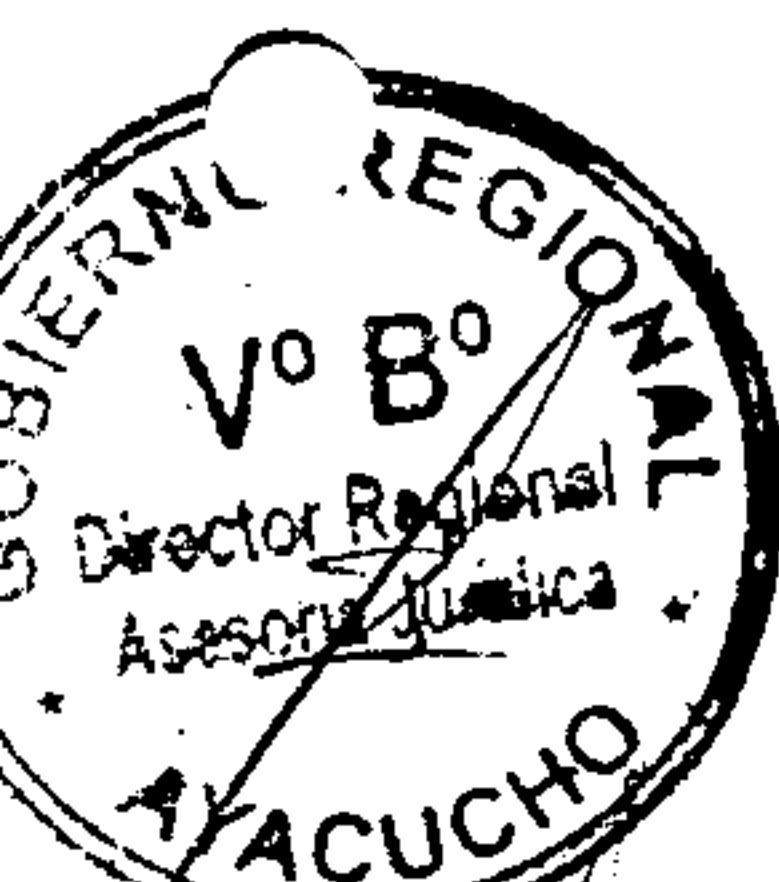
**VISTO;** los Oficios N°s 842, 843-GRA-GG/ORADM-ORH y 450-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 14 y 22 de agosto del 2012, Decretos N°s 6985-2012-GRA/GG-GRPPAT y 10684-GRA/ORADM-ORH, en (04) folios, sobre aprobación de la escala de la remuneración única mensual (RUM) y el proyecto de la Directiva para la contratación del personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28691, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen a su vez jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, acorde a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Siendo su misión principal organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y en el aspecto del desarrollo regional comprende, la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y ambientales en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades;

Que, a través de los Oficios y Decretos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, y en base a la reunión de coordinación sostenida el Director de la Oficina Regional de Administración con los Gerentes Regionales de Desarrollo



Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales y del Medio Ambiente e Infraestructura, Subgerente de Obras, Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación y el Director de la Oficina de Recursos Humanos, acordaron establecer la escala de la remuneración única mensual y aprobar el proyecto de la Directiva para la contratación del personal eventual, mediante servicios personales, con cargo a proyectos de inversión pública, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, por la modalidad de administración directa dentro del ámbito geográfico jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre la base de una escala única y uniforme, en concordancia a la valoración de la propuesta planteada a través de los Oficios N°s 842 y 842-GRA-GG/ORADM-ORH y 450-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, por la Oficina de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática; al observarse que en la ejecución de las obras se viene realizando con aplicación de diferentes escalas de remuneraciones incompatibles con la realidad y la canasta familiar, con montos diferenciados discordantes por lo que, es necesario el ordenamiento de las acciones administrativas, por repercutir perjuicios en el proceso de ejecución y elaboración de los expedientes técnicos de cada proyecto y/o obra, respectivamente;



Que, del análisis realizado a los expedientes que corre en autos y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la reunión de coordinación de los funcionarios señalados en el considerando precedente, deviene en la necesidad de establecer la escala de la remuneración única mensual y la Directiva para la contratación del personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública, por la modalidad de administración directa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, teniendo en consideración los parámetros de los factores influyentes en temas de competitividad y la demanda laboral para la captación de los profesionales y técnicos dentro del ámbito geográfico jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho. Acotando que, el margen de ponderabilidad en la demanda laboral competitiva del sector privado, viene tomando ventaja frente al sector público, por factores económicos de carácter social (costo de vida), la misma que influye en la escasez de captación del personal profesional y técnico durante el proceso de selección de recursos humanos para la ejecución de proyectos de inversión, como consecuencia de la influencia competitiva de la oferta y demanda de las empresas privadas, la minería, el narcotráfico y otros;

Que, en el marco de los aspectos precisados, manteniendo un equilibrio con una perspectiva laboral signado para captación de los profesionales y técnicos con cargo a los proyectos de inversión pública, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha previsto aprobar la escala de la remuneración única mensual equitativa y uniforme, del personal contratado en observancia a lo establecido en el ANEXO: 001 " ESCALA DE LA REMUNERACION UNICA MENSUAL DEL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA adjunto al presente expediente,

DE LA REMUNERACION UNICA MENSUAL DEL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA adjunto al presente expediente, elaborado en función a una unificación de criterios técnicos corroborados en reunión de funcionarios y servidores de la Oficina Regional de Administración, Gerentes Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Infraestructura, Sub. Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios é Investigación y la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente;

Estando a lo actuado con el visto bueno de los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Desarrollo Social e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Resolución de Contralora N° 195-88-CG de fecha 18 de junio de 1988;

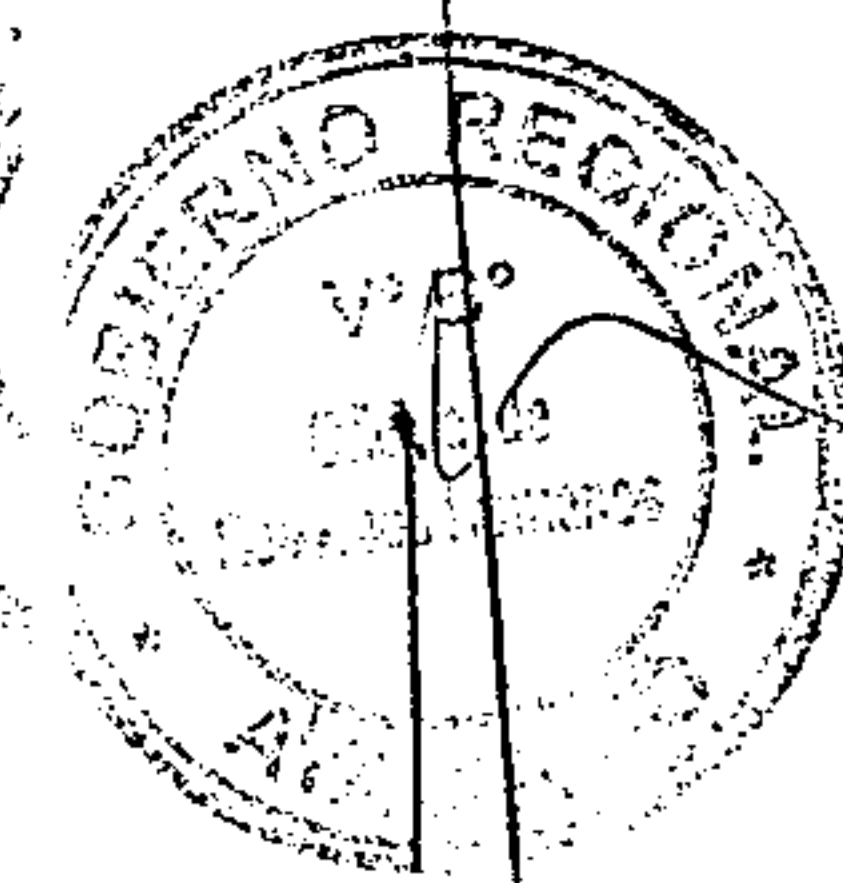
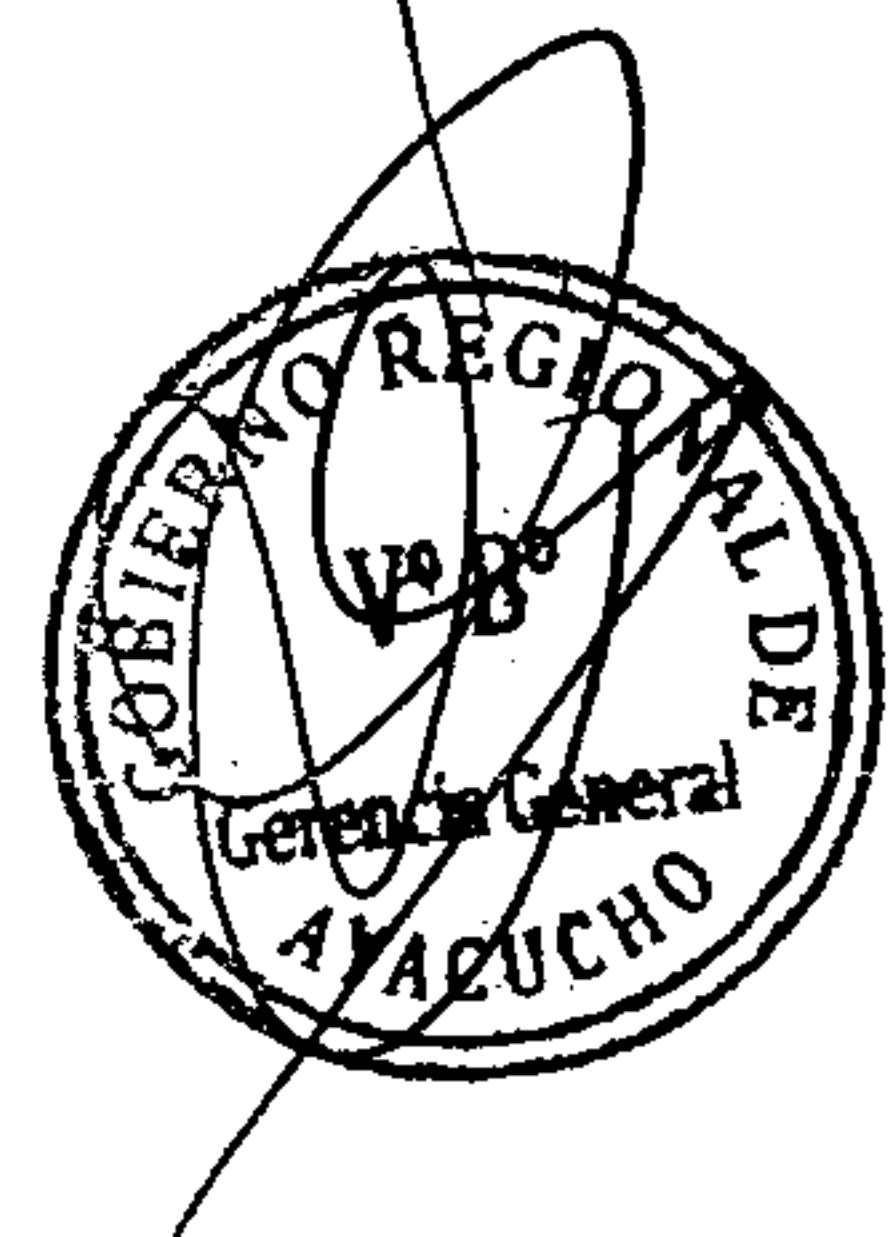
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB, denominado “Normas para la contratación del personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Ayacucho”, bajo la modalidad de administración directa, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, la Escala de la Remuneración Única Mensual del personal contratado, por la modalidad de administración directa, a ser aplicado en todo el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad de la fecha de expedición de la presente resolución, establecido en el ANEXO N° 001 “ ESCALA DE LA REMUNERACION UNICA MENSUAL PARA EL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD ADMINISTRACION DIRECTA”, que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que para la aplicación de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB y la Escala de la Remuneración Única Mensual, aprobada a través de los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, es requisito indispensable que los costos y el perfil profesional y/o técnico del personal a contratarse, estén debidamente sustentados y previstos en los Estudios de Pre-Inversión y en los respectivos Expedientes Técnicos, bajo entera responsabilidad de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Desarrollo Social, Infraestructura, Subgerencia de Obras y la Oficina Regional de Estudios é Investigación.

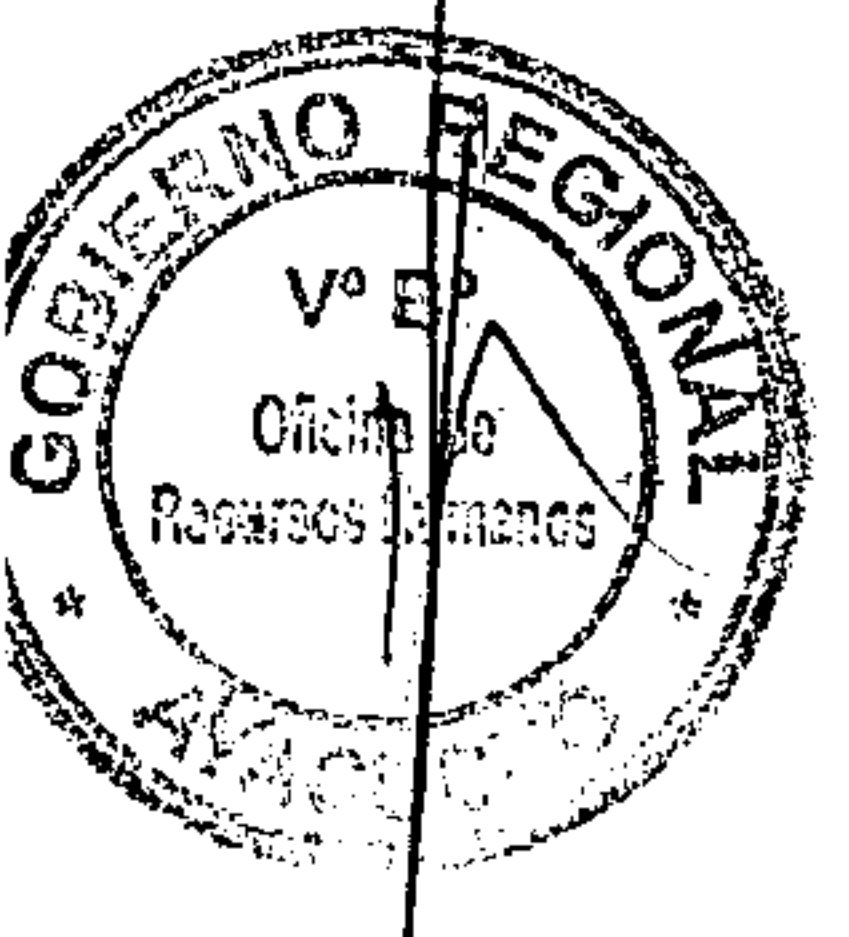
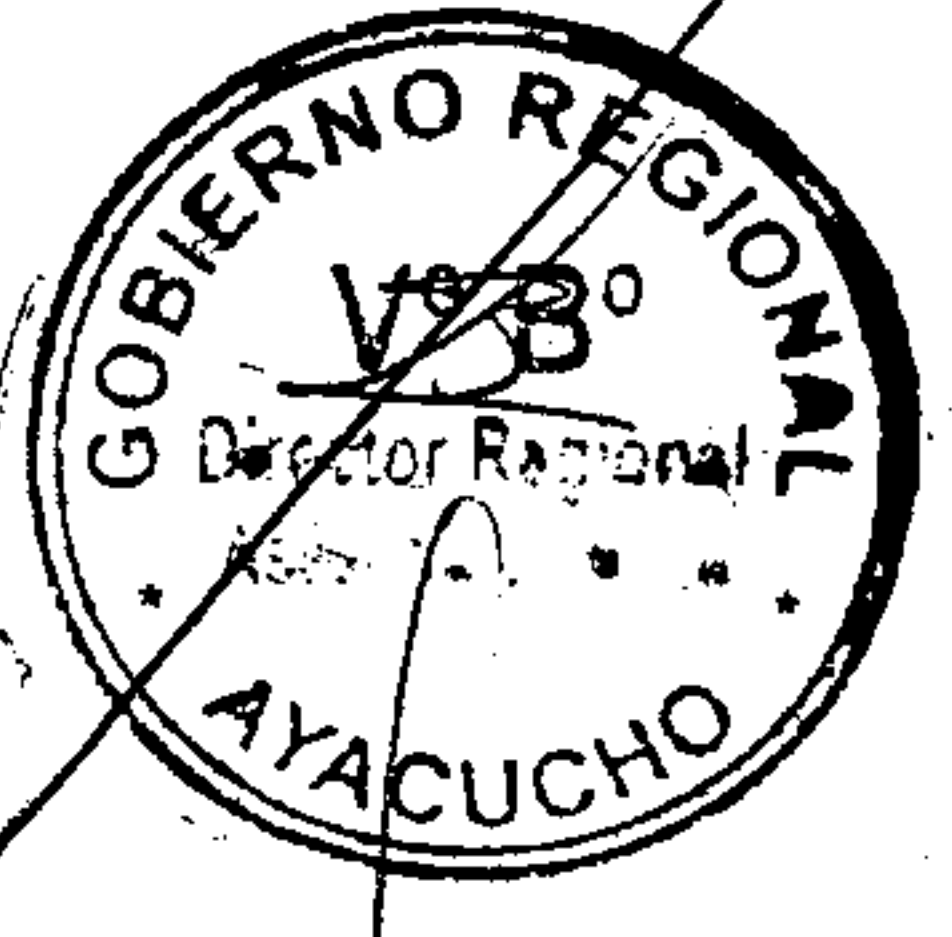
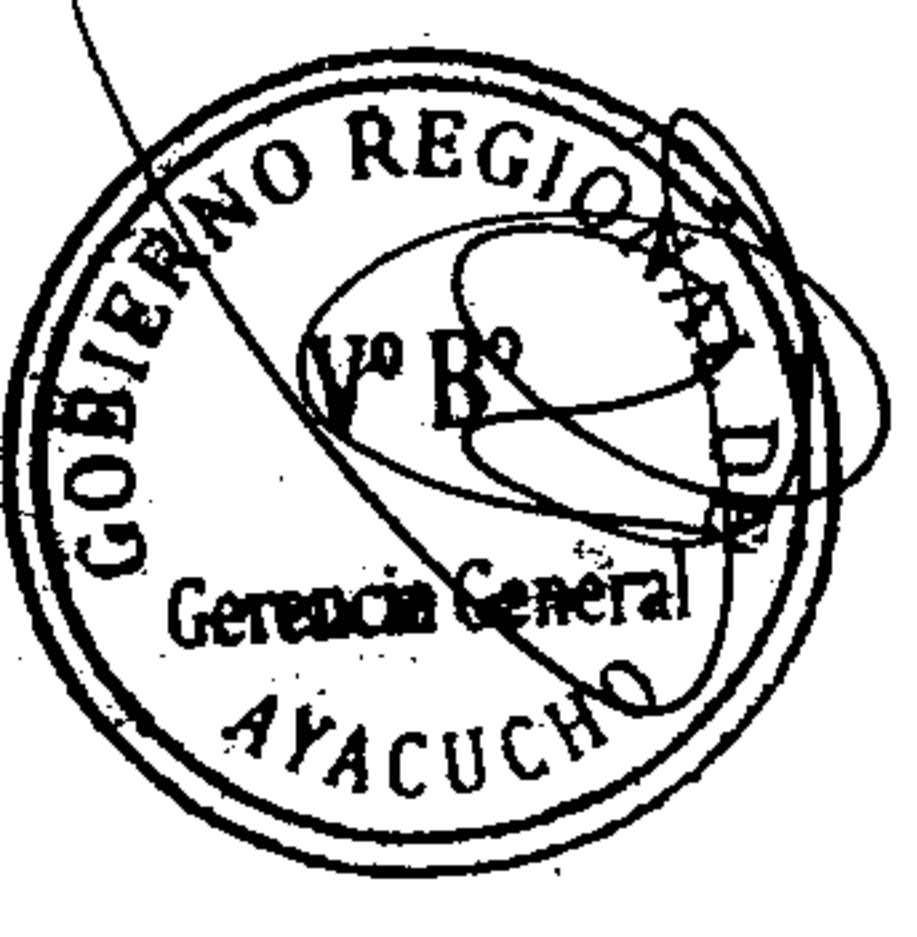
**Artículo Cuarto.- DEJAR**, sin efecto legal en todos sus extremos, todo acto administrativo que, se oponga a las acciones administrativas dispuestas en la presente Resolución.



**Artículo Quinto.- ENCARGAR,** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la Sede Central, Oficinas Subregionales, Unidades Operativas y otros que se encuentren comprendidos en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las acciones administrativas dispuestas en la presente resolución.

**Artículo Sexto.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a todo los órganos estructurados de la Sede Central e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que consta ya transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....  
**ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES**  
SECRETARIO GENERAL